



**AVISO A LA COMUNIDAD DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA
ELECTORAL -PRIMERA INSTANCIA**

NUMERAL 5º DEL ART. 277 DEL C.P.A.C.A.

Medio de control	Electoral
Radicado	13001-23-33-000-2020-00105-00
Demandante	ABELARDO MEZA HERAZO
Demandado	Acto de nombramiento del señor ARMANDO LUIS CÓRDOBA JULIO, como Secretario de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena de Indias
Asunto	Admite demanda
Magistrada Ponente	Digna María Guerra Picón

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 277 NUMERAL 5 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISA A LA COMUNIDAD:

QUE EN LA ACCION DE NULIDAD ELECTORAL DE LA REFERENCIA EL DESPACHO 003 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR PROFIRIO AUTO INTERLOCUTORIO No. 301 DE 19 DE OCTUBRE DE 2020, MEDIANTE EL CUAL ORDENA:

SE LE INFORME A LA COMUNIDAD DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO ELECTORAL, PARA QUE CUALQUIER CIUDADANO CON INTERES, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION, INTERVENGA IMPUGNANDO O COADYUVANDO LA DEMANDA, O DEFENDIENDO EL ACTO DEMANDADO. EL PRESENTE AVISO PUBLICA EN LA PAGINA WEB www.ramajudicial.gov.co).

PRETENSIONES

"Primero: Que se declare la nulidad parcial del Acto Administrativo decreto 0001 de Enero de 2020 "Por el cual se hacen unos nombramientos ordinarios", tal como se desprende del artículo primero del decreto demandado, al nombrar al señor ARMANDO LUIS CORDOBA JULIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.806.696, como Secretario de Participación y Desarrollo Social del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. Por NO CUMPLIR con los REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, conforme al decreto 1701 del 23 de diciembre de 2015 "Manual de funciones del Distrito Cultural y Turístico de Cartagena de Indias"

"Segundo: Como consecuencia de la anterior declaración, que se ordene al Alcalde del Distrito de Cartagena de Indias Dr. WILLIAM DAU CHAMATT, REVOCAR PARCIALMENTE el decreto 0001 de Enero de 2020, por el cual se hace el nombramiento del señor ARMANDO LUIS CORDOBA JULIO, como SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

Tercero: Que se compulse COPIA de la nulidad parcial del acto administrativo al Señor Alcalde WILLIAM DAU CHAMATT, al señor Procurador General de la Nación, para lo pertinente, de acuerdo con la ley."

CARTAGENA DE INDIAS, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) , A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.).

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co;
desta03bol@notificacionesrj.gov.co

